

V I S T O:

La presentación efectuada por la ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS de esta ciudad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma se solicita la eximición del pago de los derechos / de edificación con referencia a la obra cuyos planos fueran aprobados por Expte. N°211-A-1969;

Que funda el pedido de exención formulado, en el hecho de que se trata de una asociación de socorros mutuos sin fines de lucro, y que tiene como objetivos el mutualismo y la beneficencia;

Que ha acreditado la calidad invocada con la documentación adjunta, como igualmente poseer Personería Jurídica;

Que el presente caso se encuentra encuadrado en el Título XI, artículo 69 del Código Tributario en vigencia;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo // Provincial mediante Decreto N°1734 de fecha 19 de noviembre de 1969, Expte. N°2208-13995/1969;

EL SECRETARIO DE HACIENDA, ADMINISTRACION Y ASUNTOS SOCIALES

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) EXIMESE del pago de los derechos de edificación a la ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS de Neuquén, correspondiente a la obra cuyos planos fueran aprobados en Expte. N°211-A-1969.-

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor, notifíquese a la Asociación mencionada en el artículo 1º, tome conocimiento Departamento de Recaudación y Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Abastecimiento, dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (EXPTE. N°211-A-1969).

f-u.-

Cr. Roberto Llanos Perez  
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

a/c Secretaría de Hacienda  
Administración y Asuntos Sociales



Consejo Vecinal Asesor  
Administración y Asuntos Sociales  
a/c Departamento Ejecutivo